Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Comisionada Ciudadana Ponente: Marina Alicia San Martín Rebolloso

Sujeto Obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.0039/2021

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal del expediente en el que se actúa y considerando que mediante resolución emitida por el Pleno de este Instituto el siete de abril de dos mil veintiuno, se otorgó al Sujeto Obligado un plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles, para su cumplimiento e informe respectivo, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Que el plazo de **DIEZ DÍAS** hábiles al que se hace mención en el párrafo precedente transcurrió del nueve al veintidós de abril dos mil veintiuno.

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente, no se desprende constancia alguna presentada por el Sujeto Obligado tendiente a informar el cumplimiento de la resolución de referencia.

En tales condiciones, requiérase al Sujeto Obligado para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir de que quede debidamente notificado del presente proveído, remita las constancias que acrediten el cumplimiento dado a la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, haciendo de su conocimiento que continúa vigente el apercibimiento decretado en el Resolutivo Segundo de la misma.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente proveído a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo proveyó y firma la Licenciada Leticia Ischell Camacho Marín, Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Rebolloso, con fundamento en lo dispuesto en el acuerdo 0619/S0/03-04/2019: mediante el cual se delegan a las y los coordinadores y personas titulares de la subdirección de proyectos, de cada una de las ponencias, facultades para coadyuvar con las comisionadas y los comisionados ponentes, en la sustanciación de los medios de impugnación competencia de este órgano garante, establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

*ÁECG